

ACUERDO No. 5 - 023
Noviembre 27 de 2019

“Por el cual se reglamenta la política de gestión curricular institucional de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO”.

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- La ley 115 de febrero de 1994 en el Título I, artículo número 1 afirma que la educación es “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.
- En virtud que el objetivo de las Instituciones de Educación Superior propende por la formación integral que aporten al desarrollo de la sociedad, sentando como meta el aporte a la construcción de una sociedad más humana y más desarrollada desde todas las dimensiones que posibiliten la calidad de vida de los habitantes.
- La Conferencia Mundial de la Educación Superior, en su Declaración de París, en su sección respecto al “Llamamiento a la Acción”, apartado f, señala que es fundamental “garantizar la igualdad de acceso a los grupos insuficientemente representados, tales como los obreros, los pobres, las minorías, las personas con capacidades diferentes, los migrantes, los refugiados y otros grupos de poblaciones vulnerables”
- La Institución, acorde con su función de proyección social que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, en orden a asegurar su presencia en la vida social y cultural del país, e incidir en las políticas nacionales y a contribuir en la comprensión y solución las principales problemáticas, considera necesario adoptar una política de educación inclusiva que oriente a los miembros de la comunidad educativa Teinquista hacia el fortalecimiento de un compromiso con el desarrollo de la sociedad.
- En concordancia con los lineamientos sobre la Educación Superior Inclusiva establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO adopta un compromiso social y ético para la atención educativa que promueva y garantice el derecho a la educación como institución con alto sentido de responsabilidad social, atendiendo a sus valores corporativos de respeto, equidad y participación.
- El Proyecto Educativo Institucional – PEI- en el numeral 5.1, apartado B, “Ser una institución participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsables del proceso de enseñanza – aprendizaje; propiciando la accesibilidad sin reservas ni discriminaciones de ninguna especie”. integra las acciones de los miembros de la comunidad educativa en una tarea de construcción de un modelo de educación universal, mediante procesos más humanos por medio de sus principios y valores institucionales.
- Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 27 de septiembre de 2019, documentada en acta de reunión ordinaria No. 05, se analizó, debatió y aprobó la Actualización de la Política de gestión curricular institucional.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la Política de Educación Superior sobre gestión curricular institucional de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Segundo: Definición. TEINCO teniendo en cuenta las disposiciones del gobierno nacional en la ley general de educación sobre el concepto de currículo, se entiende que este es un conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que buscan llegar a la formación integral a través de recursos humanos académicos y físicos para de esta

manera poner en práctica el PEI de las instituciones. Para cumplir con este propósito del ministerio la institución se ha puesto en la tarea de estar al tanto de los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de condiciones de calidad en las instituciones de educación superior. Por esta razón, desde las diferentes áreas administrativas y académicas se vio la necesidad de realizar un proceso para planificar una Política de Gestión Curricular Institucional.

Esta política busca asumir los principios institucionales y el PEI acorde a las competencias y los resultados de aprendizaje esperados para tener un excelente modelo de formación por competencias.

Los lineamientos para la gestión curricular se consideran las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que tienen que seguir los miembros de la comunidad Teinquista para apoyar el proceso de diseño e implementación curricular; garantizando de manera permanente ajustes progresivos a los contenidos de los programas por parte de todos los miembros de TEINCO: docentes, estudiantes, egresados, empleadores, administrativos y comunidad académica en general.

Este proceso hace que los cambios vertiginosos de la sociedad actual sean tomados en consideración y de esta manera la gestión curricular se mantenga actualizada y vigente, estableciendo relaciones de coherencia y congruencia sobre las necesidades sociales nacionales e internacionales, es por esta razón que como Institución de Educación Superior este proceso es uno de los esfuerzos para convertir la gestión curricular en parte indispensable en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan desde los principios de la acreditación de alta calidad.

Artículo Tercero: Alcance. La política de gestión curricular institucional de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO se dirige a todos los miembros de la institución, incluyendo estudiantes, docentes, egresados y la comunidad en general. Esta política se aplica en cualquiera de sus sedes, metodologías presenciales y virtuales, niveles formativos y dependencias.

Capítulo II OBJETIVO GENERAL Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA

Artículo cuarto: Objetivos de la Política.

OBJETIVO GENERAL Consolidar en TEINCO la gestión curricular para tener constantemente procesos de innovación pedagógica, de esta manera favorecer el éxito académico de los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar estrategias que aporten a los procesos integrales y de éxito académico en los diferentes niveles de formación.
- Desarrollar los lineamientos académicos en concordancia con el PEI para fortalecer el desarrollo y la evaluación curricular.
- Establecer criterios académicos que orienten la gestión profesoral y la práctica pedagógica en el marco de la calidad institucional.
- Fortalecer el currículo para generar elementos diferenciadores de la formación brindada por TEINCO
- Unificar criterios curriculares que orienten al diseño de los diferentes programas académicos, sin tener distinción del nivel de formación en el que se encuentre el estudiante, teniendo en consideración el PEI de la institución.
- Identificar los elementos que componen los currículos, asegurando que este se cumpla en los diferentes programas ofrecidos por la institución.
- Establecer parámetros para tener una cultura de autoevaluación institucional para de esta manera tener procesos de mejora continua.

Artículo quinto: Estrategia de la política.

Para el cumplimiento de la política y así poder obtener los resultados que se buscan de esta, se generan estrategias teniendo en cuenta diferentes aspectos que ayudarían al crecimiento institucional, entre estos encontramos:

Construcción y modificación de programas académicos: atendiendo las necesidades del mercado actual y teniendo en consideración los procesos de modernización curricular, la institución frecuentemente realizará procesos para proponer modificaciones o mejoras en concordancia con lineamientos propios acorde al nivel de formación sin discriminar ninguno ofrecido por TEINCO.

Actualización de las prácticas académicas: Actualizar frecuentemente los procesos de modificación de las prácticas académicas y administrativas teniendo en cuenta los criterios que se tienen para la innovación pedagógica y curricular, de esta manera articular continuamente las habilidades y competencias que fomenten la creatividad y el sentido de la responsabilidad en los miembros de la comunidad académica y así mejorar las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y bienestar.

Estructurar contenidos curriculares: Organizar los contenidos por componentes de formación, de esta manera garantizar se definen las participaciones acreditables en el marco de los programas propuestos. Para el cumplimiento de esto se busca diseñar los currículos como proyectos educativos apoyados en la investigación, proyección social y bienestar, esto teniendo en cuenta los procesos de autoevaluación y autorregulación, para el cumplimiento de esto se busca realizar revisiones y actualizaciones en forma permanente de tal manera que consoliden propuestas académicas pertinentes, que respondan a las necesidades actuales y a los requerimientos de formación en los que se desenvuelve TEINCO.

Elaborar y aprobar calendarios académicos: Semestralmente elaborar la propuesta para el calendario académico de los programas ofrecidos por TEINCO.

Formular planes de mejoramiento de los programas: Teniendo en cuenta los procesos de evaluación que realizan las diferentes direcciones de programa y las recomendaciones que frecuentemente tiene el Ministerio de Educación Nacional, se elaboran los planes de mejoramiento de los programas; Estos se formulan teniendo en cuenta los resultados obtenidos y las metas que se tienen para cada programa. Una vez elaborado el plan de mejoramiento, se procede a su revisión conjunta y ajustes, todo este proceso para garantizar la calidad de los programas ofrecidos por la institución.

Incorporar las TIC a los procesos curriculares: Con el fin de desarrollar competencias que permitan dinamizar, enriquecer y potenciar los procesos de enseñanza-aprendizaje, TEINCO considera de vital importancia el incluir las TIC a la estructura de diseño y gestión curricular, de esta manera fortalecer las estrategias virtuales de aprendizajes, no solo para favorecer a los estudiantes, también para generar en los docentes la necesidad de estar actualizados en procesos de enseñanza acorde a las necesidades actuales del mercado.

Artículo sexto. El presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones anteriores.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ
Presidente – Directivo

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario - Directivo